

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Ibagué, 14 de marzo de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a su denuncia radicada No. 20241105236 (Petición, Queja o Reclamo No. 7394 (Registro Anónimo) donde manifiesta que:

"El pasado 03 de febrero de 2024 encargue unos productos que vende la empresa XXXX en varios almacenes de Fresno Tolima, Fertilizantes estos debidamente registrados y que ya he utilizado y me gustan... Ahora bien, en la empresa XXXX Grupo empresarial XXX XX en Fresno - Tolima, a cambio de los productos que encargue me vendieron con factura electrónica los insumos que a continuación relaciono. Es de resaltar que los productos agrícolas vendidos por XXX los despacharon con el argumento de que eran los mismos que yo encargue y por ende me despacharon los siguientes insumos. BIOGEV LITRO FUSGEV LITRO HUMIGEY LITRO Mi Denuncia es: 1) Estos tres (3) productos agropecuarios BIOGEV, FUSGEV, HUMIGEY (fertilizantes y enraizadores) parecen de Registro ICA, de Lote, de Fecha de fabricación y de Fecha de vencimiento. 2) en la etiqueta aparece que estos productos son FORMULADOS, EMPACADOS Y DISTRIBUIDOS POR GRUPO XXXX, finca la XXX, vereda dos quebradas Fresno Tolima, Tel. XXXX. Con todo respeto solicito que 1) se investigue y sancione la venta sin registro y 2) se visite la fábrica de los mismos en la Finca la XXX (dirección ya aportada en la presente) y por ende se inspeccione para determinar qué es lo que están vendiendo a los clientes sin ser legal los productos y que con ellos están infringiendo la Ley. Mi Denuncia es Anónima, pero contribuyó a la Legalidad".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de FQRSDI ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 31 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4785 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016, artículo 329 de la Ley 2111 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 090832 (26/01/2021) "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra."

Respuesta:

Con el fin de dar respuesta a la queja recibida, de manera atenta me permito informarle lo siguiente:

El día 6 de marzo de 2024, se visitó el establecimiento XXXX en el municipio de Fresno –



Tolima y se procedió a realizar el sellado de Insumos de uso agrícola que fueron encontrados en estantería SIN REGISTRO DE VENTA ICA, dando cumplimiento a lo mencionado en el artículo 9, numeral 9.1 de la RESOLUCIÓN No. 090832 (26/01/2021). A continuación, se relacionan los productos sellados mediante acta No. 73283060324EC01:

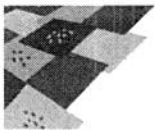
NOMBRE DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	CAUSA DE SELLADO
HUMIGEV - GRUPO EMPRESARIAL VALERO (3 litros, 3 galones, 1 caneca " 20 litros, Sin Lote, Sin fecha de fabricación ni vencimiento)	FERTILIZANTE	SIN REGISTRO DE VENTA ICA
BIOGEV - GRUPO EMPRESARIAL VALERO (2 litros, 2 galones, Sin Lote, Sin fecha de fabricación ni vencimiento)	FERTILIZANTE	SIN REGISTRO DE VENTA ICA
FOSGEV P+K- GRUPO EMPRESARIAL VALERO (3 litros, Sin Lote, Sin fecha de fabricación ni vencimiento)	FERTILIZANTE	SIN REGISTRO DE VENTA ICA

No se pudo realizar la visita a la fábrica de estos insumos en esta fecha, pero próximamente se realizará la gestión correspondiente para coordinar dicha actividad y realizar el seguimiento correspondiente.

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima (E)

Respuesta a: Radicado No. 20241105236 de 20/02/2024
Anexo(s): Solicitud No. 20241105236 de 20/02/2024 folio (1)
Copia (s): Elisa Tatiana Carvajal Callejas /Gerencia Seccional Tolima
Elaboró: Elisa Tatiana Carvajal



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

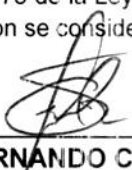
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20241105236
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	14/03/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Con el fin de dar respuesta a la queja recibida, de manera atenta me permito informa lo siguiente: El día 6 de marzo de 2024, se realizó la visita de Inspección, vigilancia y Control al establecimiento comercial y se procedió a realizar el sellado de los insumos de uso agrícola que fueron encontrados en estantería SIN REGISTRO DE VENTA ICA, dando cumplimiento a lo mencionado en el artículo 9, numeral 9.1 de la RESOLUCIÓN No. 090832 (26/01/2021). No se pudo realizar la visita a la fábrica de estos insumos en esta fecha, pero próximamente se realizará la gestión correspondiente para coordinar dicha actividad y realizar el seguimiento correspondiente.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 14/03/2024 a las 2:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 20/03/2024 a las 2:00pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima (E)

Respuesta a: Radicado No. 20241105236 de 20/02/2024
Anexo(s): Solicitud No. 20241105236 de 20/02/2024 folio (1)
Copia (s): Elisa Tatiana Carvajal Callejas /Gerencia Seccional Tolima
Elaboró: Elisa Tatiana Carvajal